

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 11, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha once de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 016-2008-R. Callao, Enero 11, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 548-CDA-2007 (Expediente Nº 123261) recibido el 10 de enero de 2008, por cuyo intermedio la Presidenta de la Comisión de Admisión 2007, solicita autorización para que los ingresantes puedan firmar una Declaración Jurada para la posterior presentación de sus certificados de estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 084-2007-CU del 29 de agosto de 2007, se aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión 2007-II de la Universidad Nacional del Callao de la Sede Central y la Sede Cañete, estableciéndose como fechas de recepción de documentos y entrega de Constancias de Ingreso, en la Sede Callao, del 07 al 11 de enero de 2008;

Que, mediante el Oficio del visto, la Presidenta de la Comisión de Admisión 2007, comunica que ante la recepción de documentación de los ingresantes para la entrega de constancias de ingreso se han presentado un caso fortuito referente a que hay jóvenes ingresantes que a la fecha no les han sido entregados sus certificados de estudios, por parte de las instituciones responsables, por lo que solicita autorización para que los interesados puedan firmar una Declaración Jurada comprometiéndose a adjuntar el documento exigido según Reglamento de Concurso de Admisión fuera de la fecha programada y a la recepción del Certificado de Estudios pendiente, la Oficina de Admisión pueda entregar al ingresante su Constancia de Ingreso;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **AUTORIZAR** a la Comisión de Admisión 2007 para que en reemplazo del Certificado de Estudios, provisionalmente, y en casos especiales debidamente justificados, reciba de los ingresantes del Proceso de Admisión 2007-II, una Declaración Jurada de Compromiso de hacer entrega de su Certificado de Estudios hasta el 29 de Febrero de 2008; **DISPONIÉNDOSE**, que después de hacer entrega de sus Certificados de Estudios, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Admisión, haga entrega de las Constancias de Ingreso correspondientes, por las consideraciones expuestas.

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones de Escuela, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Admisión, Comisión de Admisión, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DEs; DSAs; OIRP; OCI;

cc. ODA; CDA; OBU; OAGRA, URA; USS; OCP; OFT; ADUNAC; SUTUNAC.